



**RESOLUCIÓN. No. 119
(02 de julio de 2026)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA MIN-24-2026, QUE TIENE POR OBJETO PRESTAR “EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA”

La Administración municipal de San José de la Montaña, en cumplimiento de sus funciones legales y constitucionales especialmente en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

- a. Que el día 23 de junio de 2026, se publicó la invitación pública para dar inicio al proceso de mínima cuantía MIN-24-2026 cuyo objeto corresponde a “EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA”
- b. Que el día 30 de junio de 2026, se publicó la respectiva evaluación de las dos (02) propuestas presentadas al proceso MIN-24-2026, donde se evaluó la capacidad jurídica y oferta económica.
- c. Que el día 01 de julio de 2026, era el plazo para presentar observaciones a la evaluación, no recibiendo ninguna y obteniendo la mejor propuesta económica y cumpliendo con todos los requisitos habilitantes del proceso, fue la oferta presentada por la empresa TRANSPORTES SOTRAYAR S.A. con NIT. 811.034.938-1, Representado legalmente por el señor HUBEIMAR IVÁN BUSTAMANTE TORRES identificado con Cédula de ciudadanía número 15.325.871, por un valor de VEINSIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/L, (\$ 27.965.000).
- d. Que cumpliendo lo establecido en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 1150 de Julio de 2007 y su Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, se requiere de la presente resolución para la Legalización de dicha contratación.
- e. Que, en mérito de lo expuesto, La secretaria de salud y Bienestar social del municipal de San José de la Montaña

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso MIN-24-2026 que tiene por objeto el “EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA” a la empresa TRANSPORTES SOTRAYAR S.A. con NIT. 811.034.938-1, Representado legalmente por el señor HUBEIMAR IVÁN BUSTAMANTE TORRES identificado con Cédula de ciudadanía número 15.325.871.



ARTÍCULO SEGUNDO: Valor, adjudicar el proceso MIN-24-2026 por un valor de VEINSIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/L, (\$ 27.965.000).

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de la Montaña, Antioquia, a los dos (02) días del mes de julio de 2026.

Efigenia Monsalve
EFIGENIA MONSALVE MUÑOZ
Secretaria de Salud y Bienestar Social